DECRETO N° 579/2.025.
CONCORDIA, 29/05/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1685 D 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para transferencia, correspondiente al Plano de Mensura N° 85163, Matricula N°111107 del año 1983, para el espacio destinado a calle, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza N° 38.104/2023, Titulo 3, Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que obran actas de donación del Señor Miguel SERRE, D.N.I. N° 22.149.464, la Señora María SERRE, D.N.I. N° 23.932.772 y el Señor Juan SERRE, D.N.I. N° 26.407.927, en su carácter de sucesores de Enrique Emilio SERRE y María Delfa ZUCCHERINO, y en consecuencia propietarios, mediante la cual, efectúan la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que de fojas 11 a 12 vta., obra ficha para la transferencia del espacio donado destinado a calle, Plano de Mensura N° 85163 Partida Provincial N° 116837 Partida Municipal N° 33481 del Departamento Concordia – Municipalidad de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 11 – Manzana 32 "Norte", 19 "Oeste" N° 848, según P.A.P.C.U.S. Manzana N° 796, con domicilio parcelario en calle Juan José Valle S/N (Lote de Calle Tala), propiedad de Serre Enrique Emilio, con una superficie total de Doscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados Con Doce Decímetros Cuadrados (275,12 m^2) cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta amojonada (1-2) al rumbo S 79° 00' E de 6,06 metros lindando con Nidia Ethel Issler.
- Este: Recta amojonada (2-5) al rumbo S 11° 00' O de 45,40 metros lindando con Lote N° 2 propiedad de Sucesores de Enrique Emilio Serre.
- Sur: Recta amojonada (5-6) al rumbo N 79° 00' O de 6,06 metros lindando con Calle Juan José Valle.
- Oeste: Recta amojonada (6-1) al rumbo N 11° 00' E de 45,40 metros lindando con Claudia Roxana Otaegui.

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la donación realizada por el Señor Miguel SERRE, D.N.I. N° 22.149.464, la Señora María SERRE, D.N.I. N° 23.932.772 y el Señor Juan SERRE, D.N.I. N° 26.407.927, en su carácter de sucesores de Enrique Emilio SERRE y María Delfa ZUCCHERINO, y en consecuencia propietarios, correspondiente, para el espacio destinado Calle, a favor de la Municipalidad de Concordia, conforme al considerando precedente y a la siguiente descripción:

INMUEBLE: espacio donado destinado a calle, Plano de Mensura N° 85163 Partida Provincial N° 116837 Partida Municipal N° 33481 del Departamento Concordia – Municipalidad de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 11 – Manzana 32 "Norte", 19 "Oeste" N° 848, según P.A.P.C.U.S. Manzana N° 796, con domicilio parcelario

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
CONCORDIA,

en calle Juan José Valle S/N (Lote de Calle Tala), propiedad de Serre Enrique Emilio, con una superficie total de Doscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados Con Doce Decimetros Cuadrados (275,12 m^2) cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta amojonada (1-2) al rumbo S 79° 00' E de 6,06 metros lindando con Nidia Ethel Issler.
- Este: Recta amojonada (2-5) al rumbo S 11° 00' O de 45,40 metros lindando con Lote N° 2 propiedad de Sucesores de Enrique Emilio Serre.
- Sur: Recta amojonada (5-6) al rumbo N 79° 00' O de 6,06 metros lindando con Calle Juan José Valle.
- Oeste: Recta amojonada (6-1) al rumbo N 11° 00' E de 45,40 metros lindando con Claudia Roxana Otaegui.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Asesora Legal, Dra. María Magdalena PONTI, Matrícula N° 5124 F° 140 T I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas dependientes de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

ALAF/DNP

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

ES COPIA